SILVESTRE PROA GARCIA

GONZALEZ ORTEGA, 212,
ISABEL LA CATOLICA
FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA,
TOLUCA, Estado de México
C.P. 50090
México
RFC: POGS681126MI4
Regimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FACTURA
5004

Fecha/Hora Certificación
2016-06-17T15:25:07
Fecha de Emisión
2016-06-17T15:25:06

Receptor del Comprobante Fiscal

MUNICIPIO DE MALINALCO

AV. PROGRESO, 2, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO,
MALINALCO, Estado de México
C.P. 52440
México
RFC: MMA850101EG4

Folio Fiscal
D669AF66-E465-4CFE-9839-74916AE87020
No. Certificado Digital
00001000000401329184
No. Serie Certificado SAT
00001000000202771790

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.0	NO APLICA	CAMBIO DE PASTILLA DE DISTRIBUIDOR Y CAMBIO DE SENSOR TPS	$ 2,500.00	$ 2,500.00

Importe con letra: Dos mil novecientos Pesos 00/100 M.N.
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
Método de pago: Efectivo
Condiciones de pago: Paguese a mas tardar el 17/06/2016.

Lugar de Expedicion: Estado de México

Subtotal		$ 2,500.00
IVA	16%	$ 400.00
Total		**$ 2,900.00**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|D669AF66-E465-4CFE-9839-74916AE87020|2016-06-17T15:25:07|KhvhvjrUr0JXaklfMMHnjQkiK0r2/7xgZmm2Ww79c0x0lMcVHarHMEc505/JQc/hav47FuRIc1qAZLF9F11p3eccVed5oSthU4DjV/A72Dipo7coGVaA0hWYDyYb3sPkvhpF/qiRZ5lySF8Wo8i9TM7d9jYBRcLFrA7oP40mnhrQsyIFuNTBKN5Ac5Gsu1+8wHm9tKp0BKLJ7siZxolO174vRVNSPDVtixswtDiRB0HTEAABmRM3LF2tS4eteF5UXZQu9KMTUHBs0GpaGseEPcMxto/fSyn56koIBOIM2WzjrXjd85GcasEcx3yatFFFzGZTKFpOKKG64JDaaRWA4w==|00001000000202771790||

Sello digital del CFDI

KhvhvjrUr0JXaklfMMHnjQkiK0r2/7xgZmm2Ww79c0x0lMcVHarHMEc505/JQc/hav47FuRIc1qAZLF9F11p3eccVed5oSthU4DjV/A72Dipo7coGVaA0hWYDyYb3sPkvhpF/qiRZ5lySF8Wo8i9TM7d9jYBRcLFrA7oP40mnhrQsyIFuNTBKN5Ac5Gsu1+8wHm9tKp0BKLJ7siZxolO174vRVNSPDVtixswtDiRB0HTEAABmRM3LF2tS4eteF5UXZQu9KMTUHBs0GpaGseEPcMxto/fSyn56koIBOIM2WzjrXjd85GcasEcx3yatFFFzGZTKFpOKKG64JDaaRWA4w==

Sello digital del SAT

kRgR3qLeFx7Ytcv09kFOFojar7Z0q++km33WM2FQcLqU5IdI1MkXYtdxCm9pIXhalN1jOS+Z58wgeLipkUyKJqFcgtodV8odEQIwCHOb
Rf3hNNQEVxeuWIR43IUPL/Cu4u78IrgxzhcW2eq+/IgThLoMyGhw7QI5iaU+uOLw1og=

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, PROFR. INOCENTE BERNARDO VALDIN Y SERGIO ARIZMENDI ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C.SILVESTRE PROA GARCIA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR CAMBIO DE PASTILLA DE DISTRIBUIDOR Y CAMBIO DE SENSOR TPS**.

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: POGS681126MI4**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **GONZALEZ ORTEGA, N°212 ISABELA LA CATOLICA, FERROCARRILES NACIONALES,TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50090.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. SILVESTRE PROA GARCIA, POR CAMBIO DE PASTILLA DE DISTRIBUIDOR Y CAMBIO DE SENSOR TPS,** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMANACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF2016) DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA 11 **DE JUNIO DEL 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **SILVESTRE PROA GARCIA**, DE CONFORMIDAD CON **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMANACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL(FORTAMUNDF2016) DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.** COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMBIO DE PASTILLA DE DISTRIBUIDOR Y CAMBIO DE SENSOR TPS	2,500.00	2,500.00
		SUTOTAL	2,500.00
		IVA	**400.00**
		TOTAL	**2,900.00**

(DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO"**, O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

PROFR. INOCENTE BERNARDO VALDIN CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. SERGIO ARIZMENDI ENRIQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. SILVESTRE PROA GARCIA
R.F.C. POGS681126MI4